

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Lej 1928

138

Art. 1º Declárase Ciudad a la localidad de Bosques, ubicada en el  
Partido de Florencio Varela.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la  
Honorable Legislatura de la Provincia de  
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a  
los once días del mes de Diciembre de mil  
novecientos noventa y seis.

JOSE JOSE FIGUEROA  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO RUSO CORRALIA  
VICE PRESIDENTE  
H. Senado de Buenos Aires

JOSE JOSE FIGUEROA  
Presidente  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

JOSE LUIS FARIAS  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires